

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – FONTIC.  
FIDUCIARIA POPULAR S.A**

**PROGRAMA: AT FUNTIC – VENDE DIGITAL 2022**

**INFORME DE RESPUESTAS A OBSERVACIONES EXTEMPORANEAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**CONVOCATORIA No. PAF-FUNTICVD-C-005-2022**

**OBJETO: “LA CONTRATACIÓN DE HASTA DOS (2) OPERADORES PARA FORMULAR, EJECUTAR Y REALIZAR EL SEGUIMIENTO DE UNA ESTRATEGIA QUE LES PERMITA A COMERCIANTES Y/O MIPYMES COLOMBIANAS DE DIFERENTES SECTORES ECONÓMICOS, LA SENSIBILIZACIÓN Y CAPACITACIÓN VIRTUAL PARA LA CREACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE TIENDAS VIRTUALES QUE LES PERMITA HACER VISIBLES SUS NEGOCIOS EN EL ECOSISTEMA DIGITAL E INCREMENTAR SUS VENTAS MEDIANTE EL COMERCIO ELECTRÓNICO E INCREMENTO DE TRANSACCIONES DIGITALES”.**

De conformidad con lo establecido en el numeral 1.10. Subcapítulo I Generalidades, del Capítulo II Disposiciones Generales de los Términos de Referencia, y en el cronograma de la convocatoria, los interesados contaban con la oportunidad de presentar observaciones a los Términos de Referencia, a los estudios del proyecto, a la matriz de riesgos, a los anexos técnicos y a cualquier otro documento relacionado con el presente proceso de selección, entre los días 02 al 08 de marzo de 2022, lapso durante el cual se presentaron observaciones y las cuales fueron atendidas a través del respectivo informe de respuestas publicado el día 08 de marzo de 2022.

No obstante, se presentaron observaciones extemporáneas, frente a las cuales se dará respuesta en los siguientes términos:

**INTERESADO:**

**De:** Carlos Javier Leon Reyes <carlos.leon@servinformacion.com>

**Enviado:** miércoles, 9 de marzo de 2022 9:30 a. m.

**Para:** MINTIC TIENDAS VIRTUALES Y VENDE EN LINEA <mintictiendasvirtualesyvendeenlinea@findeter.gov.co>

**Cc:** German Augusto Garcia Cadena <german.garcia@servinformacion.com>; Monica Berdugo <monica.berdugo@servinformacion.com>

**Asunto:** SOLICITUD DE RESPUESTA - CONVOCATORIA No. PAF-FUNTICVD-C-005-202.

**OBSERVACIÓN No. 1**

Estimados señores Findeter

El día lunes 7 marzo 2022 a las 16:42 horas (4:42 p.m), enviamos nuestras observaciones a los Términos de Referencia y anexos del PROGRAMA: AT FUNTIC – VENDE DIGITAL 2022 CONVOCATORIA No. PAF-FUNTICVD-C-005-202.

Al revisar la respuesta de las observaciones, publicadas el día de ayer 8 de marzo. Evidenciamos que nos dieron respuesta a nuestras observaciones.

Ahora bien, solicitamos de manera comedida y respetuosa a Findeter que nos brinden respuesta a las observaciones enviadas.

De igual forma, solicitamos a la FINDETER que amplíen el plazo del cierre del proceso.

Observaciones Jurídicas:

- De acuerdo con el numeral 2.1.2. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO, Certificación cupos de crédito aprobadas.

Solicitamos a la entidad aclarar si para uniones temporales o consorcios, cada una de las partes debe presentar este certificado de acuerdo al porcentaje de participación o si una de las partes puede cumplir con este requisito.

- En relación con el Rol del **Líder tecnopedagógico**. La definición del **Perfil Académico** no se encuentra claro cual es el pregrado que exige la entidad para este rol.

Por lo anterior, solicitamos a la entidad aclarar el perfil académico para este rol.

- Solicitamos a la entidad la aclaratoria de la participación de cada grupo en las fases del proyecto.

4. EXPERIENCIA DE PROPONENTE

- 1 En atención a la experiencia, establecida en el numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, solicitamos a la Entidad que en el objeto de los contratos se incluya: **DESARROLLO TECNOLÓGICO EN LA "transformación digital de microempresas para automatización de procesos comerciales" y "proyectos de desarrollo tecnológico, fomento y promoción de empresas mediante aplicación informática que atienda los procesos de negocio"**.

Así las cosas, si nuestra observación es aceptada, la cláusula quedaría de la siguiente manera, incluyendo lo escrito en rojo:

IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS O METODOLOGÍAS DIGITALES DE APRENDIZAJE O TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO O **DESARROLLO TECNOLÓGICO** PARA LA: GENERACIÓN O FORTALECIMIENTO DE VENTAS EN LÍNEA O COMERCIO ELECTRÓNICO QUE INCLUYAN EL PAGO EN LÍNEA A TRAVÉS DE PLATAFORMAS DIGITALES, DIRIGIDAS A COMERCIANTES O EMPRESARIOS DE CUALQUIER SECTOR ECONÓMICO o **"transformación digital de microempresas para automatización de procesos comerciales" y "proyectos de desarrollo tecnológico, fomento y promoción de empresas mediante aplicación informática que atienda los procesos de negocio"**.

Para aquellos proponentes que se presenten a un grupo de la presente convocatoria se considera que el factor técnico de escogencia es la Experiencia Específica, la cual deberá ser en:	
a) La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 0,9 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) para 1 grupo, expresado en SMMLV.	\$ 2.822.964.503
b) Uno de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 0,8 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) para 1 grupo, expresado en SMMLV.	5 2.509.301.780

- Solicitamos a la entidad ampliar la fecha de entrega de la propuesta, dado que los tiempos para el análisis de documentos técnicos y estructuración total de la propuesta son demasiado cortos y es un proyecto de alto grado de complejidad para los oferentes interesados en participar en los tres grupos.

Por lo anterior, solicitamos muy amablemente se amplié la entrega de las ofertas a 3 semanas más.

**RESPUESTA:**

Se informa al interesado que su observación no fue atendida en el informe de respuestas publicando dentro de la convocatoria que nos ocupa, esto es la **PAF-FUNTICVD-C-005-2022**, dado que su correo tuvo por asunto **"RV: OBSERVACIONES CONVOCATORIA No. PAF-FUNTICVD-C-004-2022"**, tal como se evidencia en imagen adjunta:

De: Monica Berdugo <monica.berdugo@servinformacion.com>

Enviado: lunes, 7 de marzo de 2022 4:42 p. m.

Para: MINTIC TIENDAS VIRTUALES Y VENDE EN LINEA <mintictiendasvirtualesyvendeenlinea@findeter.gov.co>

Cc: Carlos Javier Leon Reyes <carlos.leon@servinformacion.com>; Javier Ocampo <javier.ocampo@servinformacion.com>; German Augusto Garcia Cadena <german.garcia@servinformacion.com>

Asunto: OBSERVACIONES CONVOCATORIA No. PAF-FUNTICVD-C-004-2022

Buenas Tardes

Señores  
FINDETER

De acuerdo con el cronograma nos permitimos enviar las observaciones en el adjunto.

Ahora bien, frente a esta observación, dirigida a la convocatoria **PAF-FUNTICVD-C-004-2022**, se informa que fue resuelta por la Entidad a través del respectivo informe publicado en la pagina web de esa convocatoria <https://www.findeter.gov.co/convocatorias/paf-funticvd-c-004-2022>.

En línea con lo anterior, se aclara que aun si quisiera la entidad analizar las observaciones presentadas en sus puntos del 2 al 4, estas no atienden a la naturaleza y especialidad del presente proceso, observando circunstancias que no corresponden a las particularidades establecidas en los Términos de Referencia, para el proyecto cuyo objeto tiene; **LA CONTRATACIÓN DE HASTA DOS (2) OPERADORES PARA FORMULAR, EJECUTAR Y REALIZAR EL SEGUIMIENTO DE UNA ESTRATEGIA QUE LES PERMITA A COMERCIANTES Y/O MIPYMES COLOMBIANAS DE DIFERENTES SECTORES ECONÓMICOS, LA SENSIBILIZACIÓN Y CAPACITACIÓN VIRTUAL PARA LA CREACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE TIENDAS VIRTUALES QUE LES PERMITA HACER VISIBLES SUS NEGOCIOS EN EL ECOSISTEMA DIGITAL E INCREMENTAR SUS VENTAS MEDIANTE EL COMERCIO ELECTRÓNICO E INCREMENTO DE TRANSACCIONES DIGITALES.**

Con respecto al primer y quinto punto de su observación, se informa lo siguiente:

1. Tal como lo señalan los términos de referencia en su numeral REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO tanto para proponentes nacionales como extranjeros: *Ninguno de los integrantes(s) que aporte la carta cupo de crédito podrán tener un porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal menor al treinta por ciento (30%)*, lo que significa que el Cupo de Crédito lo puede aportar uno o varios integrantes de la estructura plural que cumpla con dicha condición y con todos los requisitos exigidos.
2. Se informa igualmente que el plazo otorgado se considera suficiente para la elaboración de las ofertas, razón por la cual no se encuentra viable modificar el plazo de entrega de propuestas definido en el cronograma de la convocatoria, manteniendo fecha y hora para dicha actividad.

De: Comercial Colombia <commercial@bellicorp.com>

Enviado: miércoles, 9 de marzo de 2022 1:33 p. m.

Para: MINTIC TIENDAS VIRTUALES Y VENDE EN LINEA <mintictiendasvirtualesyvendeenlinea@findeter.gov.co>

Asunto: SOLICITUD AMPLIACIÓN PLAZO PROCESO

#### OBSERVACIÓN No. 1

Solicitamos permitir la participación de empresas que tengan menos de 3 años de constitución y que estas puedan acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes. Lo anterior teniendo en cuenta que FINDETER en otros procesos de selección abiertos este año ha aceptado la participación de empresas de por lo menos 2 años de constitución.

RESPUESTA:

En atención a la observación, es importante resaltar que los Términos de Referencia señalan lo siguiente en relación con el régimen jurídico aplicable al proceso de selección:

*“1.3. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE La presente convocatoria está sometida a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de derecho privado contenidas en el Código Civil, el Código de Comercio y demás normas aplicables a la materia. Por tanto, los términos de referencia y en general los documentos que se profieran en el proceso, se sujetarán a las precitadas normas. Así mismo el procedimiento de selección se adelantará conforme con lo establecido en el Manual Operativo y la Política de Contratación de Servicios para Terceros de Findeter CON-ST-DA 001”.*

A su vez, el artículo 2.2.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, que regula la posibilidad de que las personas jurídicas con menos de tres (3) años de constituida acrediten la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes, es exigible a los proponentes interesados en participar en los procesos de contratación adelantados por entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública frente al cual está excepcionada la Entidad contratante.

Adicionalmente se señala que los requisitos habilitantes de carácter técnico, jurídico y financiero exigidos a los proponentes en los términos de referencia y la forma de acreditación de los mismos, se establecieron teniendo en cuenta diferentes aspectos tales como los riesgos del proceso de contratación, el valor del contrato objeto de la convocatoria, el análisis del sector económico respectivo, el estudio de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial y las necesidades que pretende satisfacer la entidad, entre otros; de esa manera la contratante establece requisitos acordes con la naturaleza del objeto y las especificaciones técnicas del mismo, que le permitirán escoger la oferta que resulte ser la más ventajosa para aquella, razón por la cual su observación no es de recibo. Por lo anterior, la Contratante bajo las normas que rigen sus procesos de contratación, en ejercicio de la facultad de dirección de los mismos, la autonomía de la voluntad y el bien o servicio que requiere contratar, fija para cada convocatoria las reglas y define los parámetros de selección, orientada por los principios de la administración pública (Artículo 209 C.P), esto es, de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, transparencia y de la Gestión Fiscal (Artículo 267 C.P).

Es así, que los requisitos exigidos a los proponentes en los Términos de Referencia se establecen teniendo en cuenta diferentes aspectos tales como los riesgos del proceso de contratación, el valor del contrato objeto de la convocatoria, el análisis del sector económico respectivo, el estudio de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial y las necesidades que pretende satisfacer la entidad, entre otros; de esa manera la entidad establece requisitos acordes con la naturaleza del objeto y las especificaciones técnicas del mismo, que le permitirán escoger la oferta que resulte ser la más ventajosa para aquella.

En consecuencia, se mantiene el requerimiento señalado en el sub-numeral 6 del numeral 2.1.1.2. de los términos de referencia.

**OBSERVACIÓN No. 2**

Respetuosamente solicitamos que el requisito de que las empresas tengan por lo menos 5 años de constitución pueda ser acreditado por al menos uno de los integrantes de un consorcio o unión temporal.

**RESPUESTA:**

Atendiendo lo aclarado en respuesta dada a su observación anterior, la Entidad reitera que este criterio establecido en el Sub-numeral 6 del numeral 2.1.1.2 “EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL” de los Términos de Referencia, atiende a la necesidad que se tiene de garantizar unas condiciones de especialidad, experiencia, trayectoria y cumplimiento en la ejecución del proyecto, razón por la cual el cumplimiento del citado requisito debe darse por parte del proponente persona natural, jurídica y los miembros de las figuras asociativas.

De: Johnny Castillo Rodríguez <jcastillo@itmcolombia.com>

Enviado: miércoles, 9 de marzo de 2022 12:16 p. m.

Para: MINTIC TIENDAS VIRTUALES Y VENDE EN LINEA <mintictiendasvirtualesyvendeenlinea@findeter.gov.co>

Cc: Armando Cuervo Vanegas <acuervo@itmcolombia.com>

Asunto: OBSERVACIONES CONVOCATORIA No. PAF-FUNTIICVD-C-005-2022 - RESPUESTAS PUBLICADAS

### OBSERVACIÓN No. 1 y 2

1. Solicitamos de manera respetuosa la publicación y corrección por el medio que corresponda a la entidad del formato "FORMATO DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL PARA PROVEER SOLUCIONES DE COMERCIO ELECTRÓNICO, DE ACUERDO A LA DEFINICIÓN TÉCNICA DEL MODELO DE TIENDAS VIRTUALES" indicado en los términos de referencia del proceso del asunto en su numeral "2.1.3.2. PLATAFORMA VIRTUAL PARA LA LÍNEA ESTRATÉGICA", con el fin de dar cumplimiento a los Requerimientos de la solución tecnológica para el proceso del asunto. Lo anterior en consideración con el formato publicado en dos oportunidades por la entidad "FORMATO DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TALLERES Y SESIONES DE ACOMPAÑAMIENTO", el cual no permite evidenciar las características técnicas a cumplir relacionadas en los términos de referencia "FASE 4: SENSIBILIZACIÓN, CAPACITACIÓN Y APROPIACIÓN", como por ejemplo "Módulo de Asistente para Creación de Sitios Web, Módulo PIM (Product Information Management), Módulo CMS (Content Management System), Módulo CRM (Customer Relationship Management), Módulo OMS (Order Management System), Módulo WMS (Warehouse Management System), Módulo de Marketing, Módulo de Reportes"
2. Con respecto a la respuesta publicada en el documento: "informe\_respuestas\_observaciones\_a\_los\_terminos\_de\_referencia.pdf", con fecha 8 de marzo de 2022 (2022-03-08 23:55:54 fecha y hora de la plataforma):

De: osoangelica@gmail.com <osoangelica@gmail.com>

Enviado: viernes, 4 de marzo de 2022 12:44 p. m.

Para: MINTIC TIENDAS VIRTUALES Y VENDE EN LINEA <mintictiendasvirtualesyvendeenlinea@findeter.gov.co>

Asunto: RE: Observación a los Términos de Referencia de la CONVOCATORIA N° PAF-FUNTIICVD-C-005-2022

OBSERVACIÓN No. 1

Página 9 de 32

Revisando los anexos publicados por la entidad, volvieron a publicar el anexo "anexo formato plataforma virtual tiendas virtuales 0.xlsx" el contenido que tiene es el contenido de la convocatoria de vende no contiene nada de anexo de tiendas virtuales.

#### RESPUESTA:

Se aclara al interesado, que mediante adenda publicada el viernes 4 de marzo de 2022 se ajustó el formato correspondiente al presente proceso de selección, que se ratifica corresponde a la validación de las herramientas dispuestas por los oferentes como FORMATO DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TALLERES Y SESIONES DE ACOMPAÑAMIENTO. No obstante, todas las actividades incluidas en los términos de referencia y el anexo técnico deberán cumplirse en los términos previstos para cada uno de los operadores.

Solicitamos a la entidad aclarar de manera expresa que NO ESTA INTERESADA en evaluar y comprometer a los oferentes al cumplimiento de los requerimientos técnicos requeridos para la oferta de una "LA PLATAFORMA

VIRTUAL PARA PROVEER SOLUCIONES DE COMERCIO ELECTRÓNICO”, toda vez que la respuesta publicada a la observación realizada por el oferente con respecto a la publicación de un anexo técnico no relacionado con el objeto del presente indica que requiere validar otro tipo de herramientas.

**RESPUESTA:**

Se informa al interesado que para efectos de la evaluación los oferentes deberán diligenciar el “FORMATO DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TALLERES Y SESIONES DE ACOMPAÑAMIENTO”, ajustado y publicado en la página web de la Entidad, a través de la Adenda No. 1 el día 4 de marzo de 2022, el cual contiene las condiciones que la entidad consideró necesarias para su validación.,

No obstante, se aclara que durante la ejecución del contrato la plataforma deberá cumplir con todos los requerimientos establecidos en la convocatoria y el anexo técnico

Adicionalmente, con la carta de presentación de la oferta los proponentes manifiestan entre otros lo siguiente: “(...) 3 *Que acepto las condiciones establecidas por la entidad contratante para la ejecución del proyecto. Entendiendo su estructura y metodología.*” y 10. *Que conozco, acepto y cumpliré las obligaciones contenidas los Términos de Referencia, estudios previos, sus anexos y el contrato que aplica para esta convocatoria (...)*”.

**OBSERVACIÓN No. 3**

Reiteramos nuestra solicitud de ampliación de los plazos para la presentación de ofertas en al menos 15 días hábiles para poder realizar una revisión detallada de los términos del proceso basados en la falta de precisión por parte de la entidad en la publicación de la información requerida para la presentación de ofertas por parte de los oferentes de manera completa, además de inducir al error a los posibles oferentes con la información actualmente disponible en su portal institucional en su propósito de participar en iguales condiciones para el proceso de selección.

**RESPUESTA:**

Se informa al interesado que las condiciones establecidas de manera inicial en los Términos de Referencia y documentos anexos, que han sido objeto de observación por parte de los interesados, han sido aclaradas y ajustadas por la Entidad de forma oportuna como se evidencia en las adendas No. 1 y 2 publicadas en la página web de la Convocatoria,

Por lo anterior no es de recibo su observación teniendo en cuenta que el plazo otorgado se considera suficiente para la elaboración de las ofertas, razón por la cual no se encuentra viable modificar el plazo de entrega de propuestas definido en el cronograma de la convocatoria

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – FONTIC.  
FIDUCIARIA POPULAR S.A**